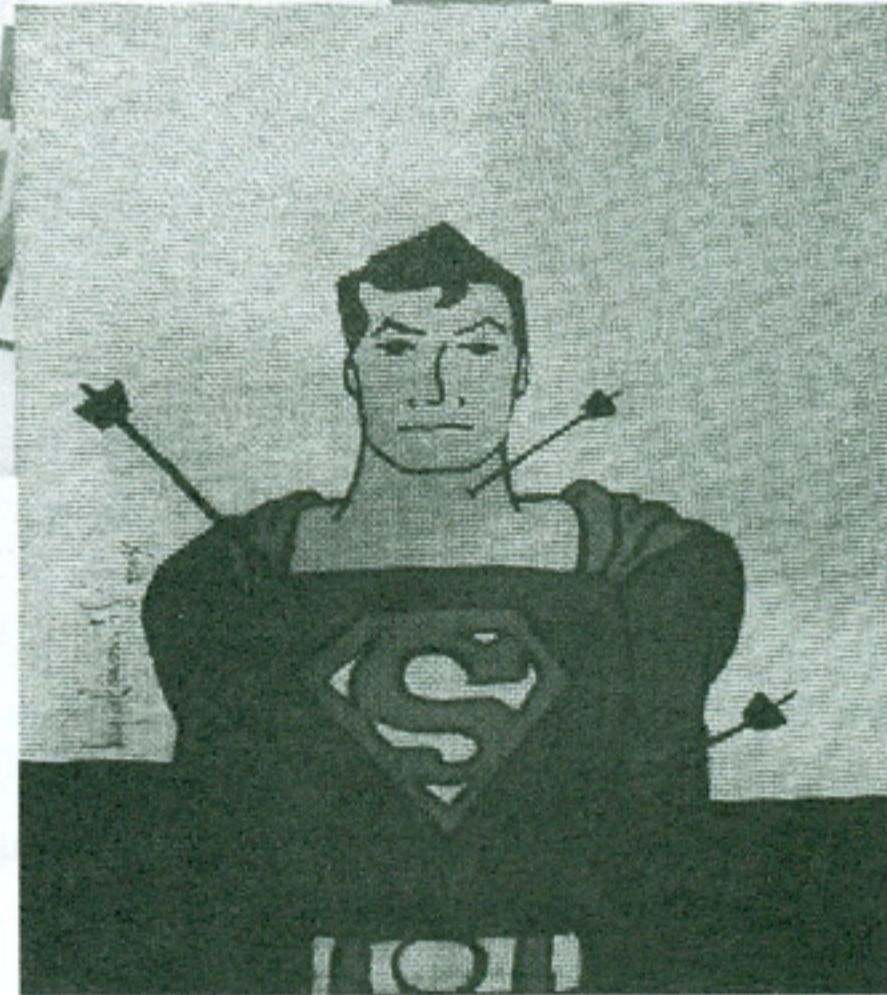




Fotografía: Eduardo Martínez



Fotografía: Eduardo Martínez

El dijo que es como un niño jugando nuevamente, cuenta que hace aproximadamente dos años halló una bodega de juguetes en su casa y eso lo llevó a descubrir el color, haciendo que sus pinturas fueran transformándose en comics, con personajes siempre muy expresivos, el artista comentó que no puede dejar de pintar y que siempre que dibuja una boca tiene que estar siempre sonriente.

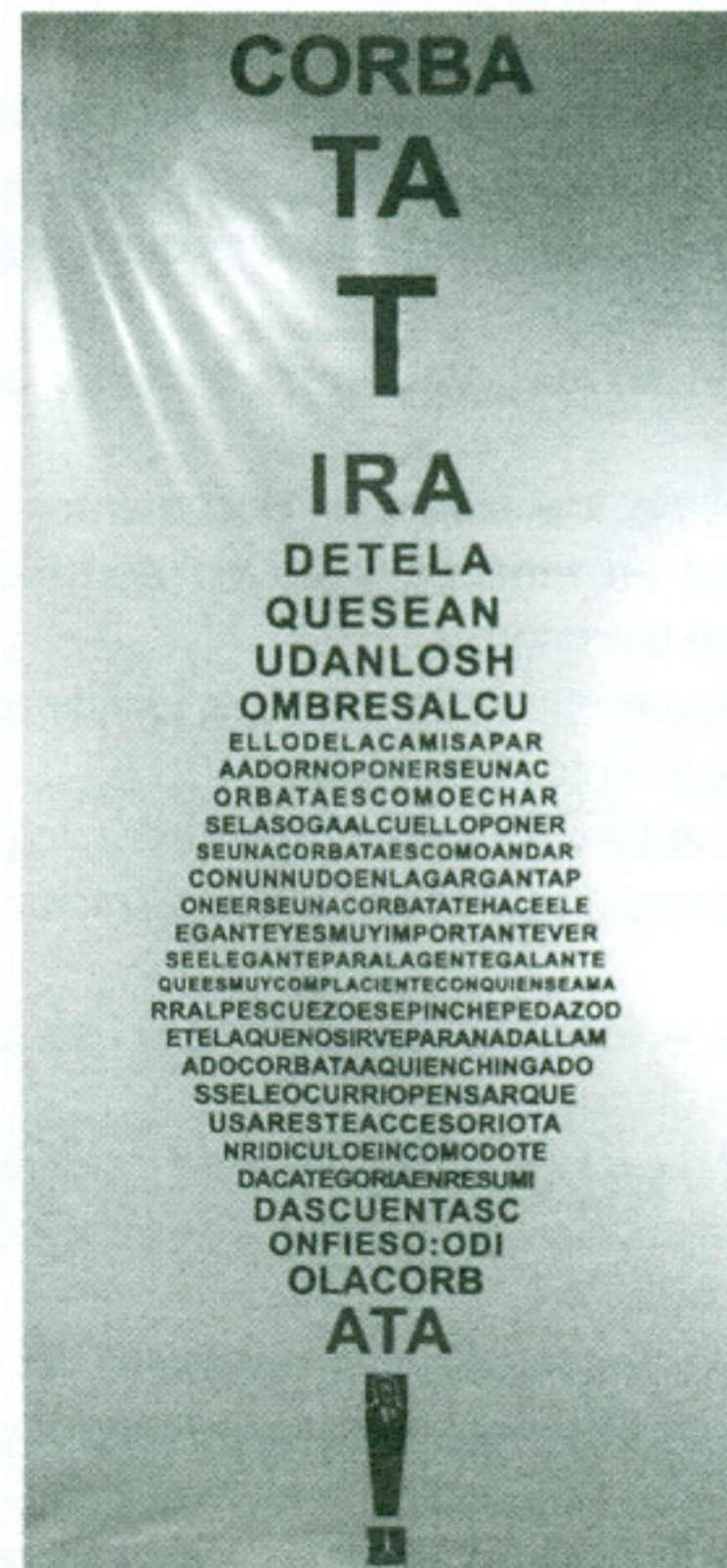
Las técnicas que más utiliza son el acrílico en la pintura y en las instalaciones, elementos cotidianos integrados bajo otras circunstancias, es cuando un objeto que tenía una función ahora tiene otra involucrada en el arte.

El artista señaló que la exposición está planteada como una historia o como una novela de manera muy narrativa, y que tiende a seguir un concepto o una misma idea, por lo tanto la constante es que precisamente es una obra lúdica con mucha conciencia por lo político, lo religioso y lo cotidiano del ser humano.

Añadió que el arte contemporáneo es contestatario, subversivo, que rompe paradigmas. Su trabajo es muy figurativo y está muy ligado al diseño gráfico, con tendencias a los años setenta y ochenta.

Andrés de Luna comentó que Ritos Rotos es una propuesta dual cargada de convergencia, es la mirada incisiva que replantea la idea de libertad, ya sea la que cancela el matrimonio convencional o la que se oscurece ante la imposibilidad real o inventada de actuar.

Para terminar Miguel Ancona agradeció a la UAM Xochimilco por el espacio y concluyó diciendo que Ritos Rotos es el producto de una reflexión íntima sobre la condición humana. Los humanos seguimos empeñados en conservar rituales y esquemas que generalmente celebramos y seguimos para ser aspirantes, si bien nos va, a recibir la dosis necesaria de aceptación social. La libertad y la tolerancia son elementos constantes en esta historia que hoy les cuento.



Fotografía: Eduardo Martínez



# Reglamento de Alumnos

Universidad Autónoma Metropolitana

(Segunda parte de tres)

## **CAPÍTULO III. De las cargas**

### **ARTÍCULO 7**

Las cargas de los alumnos son:

- I. Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo;
- II. Cumplir con los objetivos establecidos en los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje respectivos;
- III. Realizar oportunamente las actividades académicas que se determinen en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Presentar las evaluaciones;
- V. Asistir puntualmente a clases;
- VI. Realizar oportunamente los trámites escolares; y
- VII. Las demás que señale el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## **CAPÍTULO IV. De las faltas**

### **ARTÍCULO 8**

Son faltas graves de los alumnos en contra de la Institución:

- I. Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad;
- II. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos de la Universidad;
- III. Disponer de los bienes o documentos transmitidos por la Universidad en tenencia y no en dominio, causándole un perjuicio en su patrimonio;
- IV. Falsificar documentos oficiales de la Universidad;
- V. Utilizar documentos falsificados;
- VI. Utilizar sin autorización el nombre, lema, logotipo o monograma de la Universidad afectando la realización del objeto de la Institución;
- VII. Utilizar la violencia física como medio de solución a los problemas universitarios;
- VIII. Registrar o explotar sin autorización los derechos de autor, de patentes, de marcas o de certificados de invención pertenecientes a la Universidad;
- IX. Engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un lucro indebido en perjuicio de la Universidad;
- X. Sobornar a los miembros de los órganos colegiados o a

titulares de los órganos personales o de las instancias de apoyo, para impedir el ejercicio de sus competencias o influir en la toma de decisiones;

- XI. Portar armas en la Universidad; y
- XII. Distribuir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad.

### **ARTÍCULO 9**

Son faltas de los alumnos en contra de la Institución:

- I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;
- II. Consumir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad, o concurrir a la misma bajo influencia de alguno de ellos, salvo prescripción médica;
- III. Pintar sin autorización los espacios físicos de la Universidad;
- IV. Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
- V. Abrir o interceptar una comunicación escrita dirigida a un órgano o instancia de apoyo, afectando el objeto de la Universidad; y
- VI. Sobornar a miembros del personal académico o administrativo con el propósito de modificar las evaluaciones, los resultados de éstas o de conocer el contenido de las mismas antes de su aplicación.

### **ARTÍCULO 10**

Son faltas graves de los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria:

- I. Amenazarlos o agredirlos físicamente.

### **ARTÍCULO 11**

Son faltas de los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria:

- I. Apoderarse sin consentimiento de bienes o documentos de los miembros de la comunidad universitaria; y
- III. Destruir o dañar intencionalmente bienes o documentos de los miembros de la comunidad universitaria.

## **CAPÍTULO V. De las medidas administrativas**

### **ARTÍCULO 12**

Las medidas administrativas que corresponde aplicar por la comisión de faltas, son las siguientes: